



FIRMADO POR

JOSE MIGUEL RICO BONILLA
16/10/2023 (según el firmante)Comunidad
de MadridDirección General
de Vivienda y Rehabilitación
CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN**
Área de Inspección, Control y Régimen Jurídico

Ref: CVM/JMR

Asunto: Descalificación vivienda
Promoción Privada

Nº Exp. construcción: 06-GC-00152.6/1995

EVA CAGIGAS RODRIGUEZ

CL/ SIERRA JAVALAAMBRE nº 54

28932 Arroyomolinos

Madrid

Doc: 22/051038.1/23

Exp: 22-DS-02109.4/2023



SELLO

Registrado el 22/10/2023 a las 11:30
Nº de entrada 1277 / 2023

En contestación a la solicitud de descalificación de la vivienda propiedad de EVA CAGIGAS RODRIGUEZ, sita en AV/ MIGUEL DE CERVANTES nº 6 - 6º D (Fuenlabrada) y a la vista de lo dispuesto en el Art. 8.2 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, **deberá dirigirse a los siguientes Organismos** a fin de que por aquellos se le faciliten las liquidaciones oportunas correspondientes a las exenciones y bonificaciones de que hubiese disfrutado la vivienda y, en su caso, los certificados negativos.

- 1) CONSEJERIA DE HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Pº General Martínez Campos nº 30 si el inmueble está situado en Madrid capital o en la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad si el inmueble está situado en el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid).
- 2) MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (Pº Castellana, 67)
- 3) EXCMO AYUNTAMIENTO DE **FUENLABRADA**

Una vez ingresado en cada Organismo lo procedente -u obtenido el certificado negativo- deberá aportar los correspondientes justificantes, bien en cualquier oficina de Registro Público, bien telemáticamente, dirigidos a esta Consejería, Área de Inspección, Control y Régimen Jurídico.

Para una mayor celeridad en la tramitación de los expedientes, **se ruega que la aportación de justificantes sea en una única entrega, absteniéndose de hacer aportes incompletos o innecesarios.**

De no aportar la documentación solicitada en el plazo de tres meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán archivar las actuaciones sin más trámites, archivo y caducidad que sólo serán efectivas una vez se haya dictado la oportuna Resolución de archivo y caducidad.

Madrid, 16 de Octubre de 2023

Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL RICO BONILLA
Fecha: 2023.10.16 17:27

Fdo.: JOSE MIGUEL RICO BONILLA

NOTA: Para una mayor eficacia en la tramitación de su solicitud rogamos hagan mención expresa en sus escritos de la referencia, el expediente y el documento que figuran en el margen superior izquierdo.

PTDSD06B



FIRMADO POR

La persona interesada
EVA CAGIGAS RODRIGUEZ
NIF: 15393314N
22/10/2023

Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, S.A.

Código Seguro de Verificación: 2XAC E72Z XZZ2 KXVZ FYFK

Requerimiento_DS-2109-2023La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.imvfuenlabrada.es/>

Pág. 1 de 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240057508781502450544